

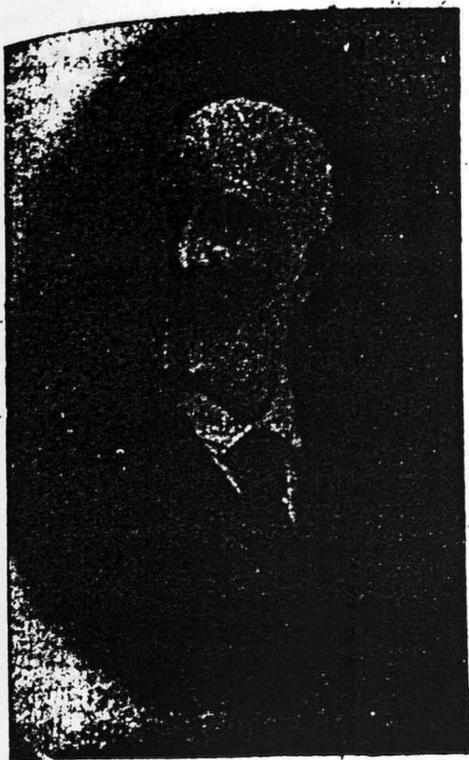
# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

## PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se publica los MIÉRCOLES Y SÁBADOS

Oficinas: REINA, 8, SEGUNDO

Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR



D. MILLÁN ORÍO

Después de penosa enfermedad, que engañosamente dió muestras de alivio, ha fallecido en Palencia el Director de aquella Escuela Normal, D. Millán Orío y Rubio, que era una de las figuras más notables del profesorado español.

Dedicóse por vocación á la enseñanza y conagró la mayor y la mejor parte de su vida á la Escuela Normal, institución á la que ha prestado servicios esclarecidos cerca de cuarenta años.

Era querido y respetado por cuantos le trataban, á los cuales se imponía dulcemente por su ejemplo de laboriosidad, por su claro talento y por su extensa cultura. Sus aficiones le llevaron á los estudios filológicos, y puede afirmarse, sin molestia para nadie, que en este punto era la primera autoridad del profesorado normal.

La modestia del Sr. Orío era tan grande como sus merecimientos, pues siendo éstos muchos, no había pedido en el concurso anunciado de las escuelas normales más que una sola plaza: la vacante de Valladolid.

Ha muerto, como católico que era, después de recibir los Santos Sacramentos con la Bendición Apostólica, y la ciudad de Palencia ha hecho expresiva y sincera manifestación de duelo con motivo de la pérdida del ilustre maestro.

Descanse en paz, y para que así sea, encomendémosle á Dios!

## DE ACTUALIDAD

## Los fondos pasivos.

(Por el conocimiento que revela de la realidad y por creer que tiene observaciones prácticas de interés damos á continuación, aunque no venía destinada á la publicidad, la siguiente carta):

Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.  
Distinguido amigo: He leído con gusto el artículo *Los fondos pasivos* que publicó el día 2 del actual. Permítame que felicite al articulista, porque entiendo que ha puesto el «dedo en la llaga». Y la llaga aquí es la recaudación y contabilidad de los citados fondos. Llaga es para nosotros, los Secretarios de las Juntas provinciales, porque las citadas cuentas nos llevan un tiempo extraordinario, nos cuestan verdaderos sudores y estamos expuestos á cualquier reparo menudo que nos obligue á rehacer todo lo hecho. ¡Válgame Dios y cuántas maldiciones han llevado á estas fechas los empleados de la Junta Central por esos reparos!

El personal de las Juntas provinciales, mejor dicho, de las Secretarías es reducido, escaso, no basta. «Hay que tener fibra de héroes para salir adelante», como dice EL MAGISTERIO ESPAÑOL. Por eso se impone el aumento, por lo menos, de un oficial de Secretaría, y aun quizás fuera poco.

Y sólo nos falta que las propuestas vuelvan á las provincias, como se viene diciendo. Ya ahora los concursos nos dan mucho que hacer con la certificación de las hojas *gratis* (si no fuera así se certificarían muchas menos); pero luego nos vamos á ver con el agua al cuello y con los expedientes atascados durante mucho tiempo.

Porque créame usted, amigo mío, no es lo más la materialidad de hacer las propuestas, ni el certificar las hojas de servicios; el suplicio entra con las preguntas de los concursantes, las recomendaciones del gobernador, las peticiones del diputado, las imposiciones de arriba y las asechanzas de abajo. A cada uno que pregunta una cosa hay que contestarle: Y si no se hace, ó por lo menos promete lo que pide, hay que oír largas peroratas, argumentaciones, razonamientos y á veces disparates de todo género con que defienden lo que suelen llamar «su derecho», y no son más que aspiraciones sin fundamento alguno. Pues á quien pregunta, ó recomienda, ó pide es un diputado,

pongo por caso, la cosa es un verdadero conflicto. ¿Usted ha visto algo más difícil que convencer á un diputado ó á un cacique de que un disparate sigue siendo disparate, aunque lo pida él?

Pues si ahora hay poco personal para formar las cuentas de los fondos pasivos, figúrese V. lo que pasará cuando los devuelvan los concursos y las propuestas y demás. Hoy no andan bien esas cuentas; pero luego ó andarán de cabeza, ó no andarán de ninguna manera.

Y luego nos amenaza una visita de Inspección de la Junta Central de Derechos pasivos; eso sí á costa de los Secretarios, con viaje en primera y buenas dietas. Figúrese que resuita lo que en Sevilla, que todo marcha como una seda, admirablemente, y yo creo que es verdad.

Pues cualquiera quita y á la duda en el público; cualquiera es capaz de evitar que muchos maestros duden si efectivamente allá marcha todo bien, ó si habiendo alguna irregularidad ha sabido ocultarse. Repito que yo no creo tal cosa; pero hablando con franqueza ¿no le parece á V. que habrá muchos que lo sospechen? Algo tendrá el agua cuando la bendicen, y algo tendrá esa Junta cuando la visitan. Esto se suele decir; así piensa la opinión y negarlo es desconocimiento de la realidad ó falta de franqueza.

Y esto no tiene atadero por el camino que vamos. Porque el mal está en que no se puede hacer más de lo que se hace; para ello es necesario más gente en las Secretarías, por lo menos en muchas Secretarías, y el remedio está en dar esa gente ¿Se remedia esto con visitas? Todo lo contrario; ¡las visitas no suelen servir más que para importunar!

Siga V. pidiendo ese aumento en EL MAGISTERIO ESPAÑOL y hará un bien al magisterio y á los fondos pasivos; que se reorganicen las Secretarías, que se les ponga en condiciones prácticas de poder cumplir y entonces exijase el cumplimiento con todo rigor.

Dispense esta larga carta y disponga de su afectísimo amigo q. b. s. m.

Un Secretario.

Alboradas. Ramillete de poesías, por Don Esequiel Solana. Libro aprobado de texto para las escuelas. Cuarta edición, 9,60 pesetas docena. Pídale, con abono de suscripción, á «El Magisterio Español».

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

MADRID Y PROVINCIAS.—Trimestre, 3 pesetas.—  
Semestre, 5,50 id.—Un año, 10 id.  
CUBA, PUERTO-RICO Y FILIPINAS.—Un año, 5 pe-  
setas oro.  
PAISES EXTRANJEROS.—Un año, 20 francos.  
Girado á cargo del suscriptor, una peseta más.  
Número sualio en toda España, 50 cént. de peseta.

Dirección, Redacción y Administración:

CAJLE DE LA REINA, NÚM, 8, 2.º

Horas de oficina: de 11 de la mañana á 4 de la tarde.

La suscripción ha de ser pagada por adelantado, en metálico, libranzas ó letras de fácil cobro.  
Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo. Indíquese la provincia, á fin de facilitar la contestación.  
Toda la correspondencia, así como las libranzas y letras de cambio, se dirigirá al

Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Apartado particular núm. 121

## Acumulación de retribuciones.

Con mucho gusto vemos que la opinión del magisterio acoge las indicaciones que venimos haciendo de que es preciso marchar en esta cuestión sin prejuicio alguno, sin soluciones cerradas que pudieran ser defectuosas y entorpecedoras.

Ya se admite por casi todos la posibilidad de que el informe del Consejo necesite modificaciones en el sentido de reforzar los ingresos de la Caja Central de los fondos pasivos.

En tal punto merece un sincero aplauso la Junta de la Asociación de Maestros de la provincia de Burgos, la cual se ha dirigido á la comisión nombrada por la Junta Central diciendo entre otras cosas:

«Si del estudio detenido que la comisión haga del proyecto, dedujese no eran suficientes los ingresos para asegurar en todo tiempo el puntual pago de todas las pensiones reconocidas, esta Junta, en nombre de todos sus asociados, propone á la comisión se aumente en un *uno por ciento* el descuento de los nuevos sueldos, con cuyo ingreso no cabe la menor duda de que los fondos pasivos recibirían un ingreso mayor que el que aportaría la parte del material.

Un ejemplo aclarará nuestro aserto.

Sea una escuela de 625 pesetas.

Contribuye en la actualidad, por el 10 por ciento del material, con 15'62 pesetas

Aumentando un tercio, el material debiera contribuir con 20'82.

Contribuye de menos con 5,20

Importa al 1 por ciento de descuento sobre el nuevo sueldo 8'33.

Diferencia á favor de la Caja 3,13.

Las de 825 pesetas dejan un beneficio de 4'12.

Las de 1.100 ídem, de 5'50.

Las de 1.375 ídem, de 6'87.

Las de 1.650 ídem, de 8'25.

Las de 2.000 ídem, de 10.

Resulta que, imponiendo un *uno* más de descuento, ó sea el 4 por ciento, además de suplir este aumento el déficit que resulta del material, queda un beneficio para la Caja de muchísima consideración, con lo cual se aleja todo temor de que puedan fracasar los fondos.»

El Magisterio Soriano apoya también

este aumento á trueque de que la acumulación se decrete.

Al mismo tiempo leemos en *La Voz del Magisterio*, de Santander un meditado artículo que escribe el distinguido maestro don Leoncio Suárez. Del citado artículo tomamos las siguientes líneas y sentimos que la falta de espacio no nos consienta copiarle íntegro.

Dice el Sr. Suárez, después de preguntarse si la acumulación perjudicará ó no á los fondos pasivos:

«Lealmente declaramos no saberlo, ni nos juzgamos capaces para averiguarlo. Nuestros conocimientos matemáticos no alcanzan á dilucidar si las consecuencias de la acumulación serán en daño ó provecho de la veneranda institución, y en qué magnitud. Doctores tiene la Junta Central que pueden y deben examinar el caso, y proponer soluciones. Y no abriguen el temor de que si éstas son en el sentido de castigar más nuestros bolsillos, habrán de ser recibidas con hostilidad. ¿Y cómo? si no hay un sólo maestro que no esté dispuesto á llegar al duplo de descuento antes que dejar desplomarse el edificio que nos ha de ofrecer albergue al llegar al término de nuestra carrera. Y que ello es exacto, demuéstrole el que apenas se indicó pudiera resultar la acumulación lesiva para el Montepío, se propusieron medios de conjurar el daño, en los dos periódicos nombrados, y en muchos más, entre ellos los dos de nuestra provincia. Elíjase una de las soluciones si necesaria es, cualquiera, pues si diferentes son en la forma, iguales son el fondo; ofrézcase la misma al señor Ministro; y realice pronto éste una empresa que, como al señor Navarro y Rodrigo, le inmortalice en la historia de la enseñanza primaria española.

No terminaremos nuestro trabajo sin antes haber consignado la más profunda gratitud al ilustre ex-ministro que acabamos de nombrar, por haber conseguido vuelvan á ser incluidos en el presupuesto corriente los gastos del personal de la Caja de derechos pasivos; é igualmente la promesa de que en el próximo se incluya la subvención que indebidamente se había eliminado.»

El magisterio que tan generosamente se ofrece á pagar un mayor descuento si hace falta tiene derecho á que se le atienda. No podrá decirse que pide con egoísmo. Pensando de esta elevada manera no hay, no puede haber pretexto para negar la acumulación.

Si basta lo propuesto para no comprometer los fondos pasivos, bien; sino basta, medios hay múltiples de asegurar esos fondos y de acumular las retribuciones.

Hacen falta las dos cosas; no hay motivo para negarlas, ni razón siquiera para el aplazamiento.

Cajero sin sueldo.—Parece que en el presupuesto provincial de Lugo no figura sueldo alguno para el Cajero de los fondos de primera enseñanza. En cambio, desde 1882, en que se establecieron las Cajas especiales, á los maestros de toda la provincia se les descuenta el 1'50 por 100 para pago del Cajero, mermando considerablemente el material de escuelas.

¿Qué hacen las autoridades de Lugo que no ven y remedian estos abusos?

## Censo de población.

Son muchas las cuestiones surgidas en esta época con motivo del censo de población y no son pocas las consultas que se nos han hecho sobre este punto. Para que puedan formarse una idea de la manera que conviene proceder en las reclamaciones, publicamos con gusto la que han presentado los maestros de Huelva, la cual no dejará de ser atendida, si los caciques locales no tuercen una vez más la razón.

La instancia de protesta dice así:

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta del Censo de esta provincia.

Los que suscriben, maestros, maestras y auxiliares de las escuelas públicas, provistos de sus correspondientes cédulas personales, que exhiben y piden les sean devueltas, V. I. con el debido respeto, exponen: Que el actual censo de población de esta ciudad de Huelva, hecho el día 31 de diciembre último, no puede ser exacto ni siquiera aproximado á la verdad, por el procedimiento con que se ha llevado á cabo, y el cual presta á suponer que en él se han cometido omisiones, si no maliciosamente, por ignorancia ó negligencia de los encargados en el reparto de las cédulas de inscripción ó por los errores cometidos en el recuento de habitantes.

Los exponentes no pueden creer que la ciudad de Huelva, que en abril del año pasado contaba con más de 5.200 familias, no exceda hoy de 20.000 almas, no habiendo existido en los ocho meses que median ninguna causa que haya podido disminuir la población, como epidemias y emigraciones, sino, que por el contrario, ha habido y hay obras públicas como las del puerto, sin contar las particulares, todas las cuales son causa de aumento de población por la mayor concurrencia de operarios.

El magisterio de primera enseñanza, en general, ve con sentimiento profundo en vergonzosa estadística de otros años que arroja un cincuenta por ciento de población, ó sean más de ocho millones de individuos que en España no saben leer ni escribir y que se suponen sumidos en la más crasa ignorancia; pero soporta resignado esa gran vergüenza, sabiendo que tan negro borrón no es verdad y que solo acusa la indiferencia y punible abandono de muchos ayuntamientos al hacer toda clase de trabajos estadísticos, y aun más todavía los del censo general de España.

Así, pues, los que suscriben, por interés propio y por el buen nombre del magisterio, no pueden consentir, sin protesta, que en Huelva se falsee la ley, contra los propósitos del Gobierno de S. M., hallándose amparados por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, por el celoso Jefe de los trabajos estadísticos y por cuantos componen la Junta provincial del Censo, á quienes recurren respetuosamente denunciando:

Primero. Que no se ha cumplido la orden del Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadístico, fecha 2 de diciembre inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia correspondiente al día 23 del mismo

por no haberseles dado oportunamente de ella traslado ni conocimiento.

Segundo. Que tienen motivos fundados para creer que no se ha cumplido con el artículo 24 de la instrucción de 9 de noviembre último, el cual ordena que las cédulas se llenen por los cabezas de casa ó Jefes de establecimientos á quienes se hayan entregado, y los cuales firmarán á continuación del último individuo inscrito.

Tercero. Que por los datos incompletos que hoy tienen del censo actual, calculan esta población en más de 23.000 habitantes, siendo así que según noticias, solo aparecen pocos más de 19.500, y que por consiguiente se ha disminuido esta ciudad, sin razón ni motivos que la justifiquen, en más de 500 familias.

Y cuarto. Que saben de omisiones que se exponen en su día, como comprobación de cuanto manifiestan.

Por todo lo expuesto suplican á V. S. I. se digne dar cuenta á quien corresponda de esta protesta colectiva de una clase llamada por la ley á decir la verdad en el censo, y á la cual se procura apartar sistemáticamente por los alcaldes presidentes de las Juntas municipales para que en estos importantísimos y delicados trabajos tenga la menor intervención posible.

Es gracia que esperan merecer de la notoria bondad y justificación de V. S. I, cuya vida guarde Dios muchos años.

Hueva 26 de enero de 1898.

(Siguen las firmas.)

### Nuevos sueldos.

Nos indica un estimado suscriptor nuestro, que pues se trata de acudir á una ley para conseguir la acumulación de retribuciones y pudiera esa ley ser la de presupuestos próxima, quizá fuera más conveniente formar una nueva escala de sueldos aumentando los actuales en la tercera parte, más la pequeña cantidad que fuera conveniente para evitar sueldos fraccionarios.

De esta suerte, el problema de la acumulación quedaba resuelto con mayor solemnidad. También procedía en tal caso pedir al Estado que cumpliera el art. 97 de la ley del 57, consignando en los presupuestos como allí se dice, por lo menos 250.000 pesetas para completar el sueldo mínimo de 500 pesetas á todas las escuelas que después de la acumulación tuvieran el sueldo inferior á esa cantidad.

El gasto para el Estado sería verdaderamente insignificante y esto evitaría esos sueldos vergonzosos que no dan al maestro ni una peseta diaria.

La idea es digna de estudio.

COLECCION DE PROBLEMAS DE ARITMETICA, razonados y resueltos analíticamente por B. Victoriano F. Ascarza y D. Ezequiel Solana. 1.ª ed. en 8.ª francés con más de 200 problemas de Aritmética y algunos de Geometría y Física. Es la colección más variada, más completa y más económica. Ejemplar 1,50 pesetas.

### Oposiciones á escuelas.

Zaragoza.—El día 5 del actual se verificó el sorteo de las opositoras á las escuelas elementales de niñas en el salón de actos de la Escuela Normal de Maestras. De 135 aspirantes admitidas, solo se presentaron 122, las cuales practicaron el día 6 la primera parte del ejercicio escrito, ó sea el análisis lógico y gramatical de la cláusula siguiente, tomada de *El Criterio*, de Balmes: «Entre los testigos oculares, es preferible en igualdad de circunstancias el que no tomó parte en el suceso y no ganó ni perdió con él.»

El día 7 se verificó la segunda parte del ejercicio escrito, es decir, la resolución razonada del siguiente problema: «Se desea hacer un cortinón con cuadros de malla de 0'16 m. por lado. El balcón á que se destina tiene 3'12 m. de alto por 1'80 de ancho; el hilo cuesta á 6'25 ptas. libra y cada cuadrado pesa 35 gramos. ¿Cuál será el valor del cortinón?» El día 8 disertaron las opositoras sobre el tema número 32 del programa de Pedagogía, que dice: «Colaboración del alumno en su propia educación.—El trabajo personal del alumno como medio de educación y de instrucción.—El ejercicio corporal y el ejercicio del espíritu son poderosos auxiliares educativos; conveniencia de que coexistan en la educación del alumno; límites en que deben contenerse.—El juego como medio de educación y de instrucción.»

El tribunal ha concedido el máximum del tiempo reglamentario—cuatro horas—para la práctica de cada una de las partes del citado ejercicio, y según se nos dice, ha empezado á calificar los trabajos.

Las oposiciones á escuelas elementales de niños comenzarán el día 14 del corriente.

Salamanca.—Ha empezado la calificación de los ejercicios escritos, practicados por las opositoras. En el último número indicábamos el período de análisis elegido.

El día 3 hicieron la resolución razonada del siguiente problema de aritmética:

«Una caja que contiene cuatro quintales, dos arrobas y quince libras de cierto género se ha comprado en 104 y medio duros; vendiendo al por menor dicho género se quieren ganar 76 y media pesetas. ¿A qué número de reales debe venderse la libra?»

El tema de Pedagogía versó sobre el tema «De la atención. Estudios sobre la atención. Medios para su desarrollo.»

Los ejercicios de oposición á escuelas de niños han terminado. En el próximo número publicaremos el resultado definitivo.

Sevilla.—El día 10 del corriente empezaron el ejercicio oral las opositoras á escuelas de niñas en este distrito.

Las oposiciones á escuelas vacantes de niños están tocando á su término. De uno á otro día debe hacerse la adjudicación de plazas.

No se sabe todavía cuándo empezarán los ejercicios á escuelas de párvulos. El tribunal nombrado es el siguiente:

Presidentes: D. Antonio Arocha, Inspector de Sevilla.—Vocales: D. Juan B. Sánchez, presbítero; doña Carmen Tapia, directora de la Normal de Cádiz; doña Margarita Carrillo, maestra de Lucena, y D. Miguel López, maestro de Córdoba.—Suplentes: Doña Ana Arizmendia y doña Carmen Fernández.

### ANUARIO DEL MAESTRO

Han terminado los trabajos de encuadernación de este libro, que han durado varios días por tratarse de numerosísima tirada. El Anuario forma un abultado tomo de 336 páginas en total. Aunque nuestro propósito era hacer un libro más reducido y más modesto, no hemos vacilado en darle tan grande extensión para que contenga más datos y resulte de mayor utilidad.

A esto nos ha inducido además, el entusiasmo que nuestros favorecedores han demostrado por tener un Anuario que pueda presentarse al lado de los que otras clases publican.

Ya hemos comenzado á repartir los regalos. Mas como se trata de miles de paquetes, tardaremos aún varios días en poder complacer á todos nuestros favorecedores. Ténganlo presente para que nadie se impaciente.

### CUPONES

El Anuario lleva doce cupones, que permiten comprar material de enseñanza con rebajas muy considerables. En algunos artículos se hace hasta el 60 por 100 de descuento.

Entre el material que puede adquirirse con gran rebaja, por virtud de los cupones, están los libros propiedad de los editores señores Calleja, Hernando, Sobrino y Parra, aparte de otra porción de objetos.

Como se ve, nuestros favorecedores que han cumplido las condiciones anunciadas, no sólo tendrán gratis un libro útil, sino que con él gozarán de privilegios verdaderamente importantes.

La organización de todo ello ha sido la causa de que el Anuario no estuviera terminado mucho antes como era nuestro deseo.

### Nuevos maestros.

En los últimos exámenes de reválida, celebrados en la Escuela Normal Central de Maestros, han aprobado los ejercicios los señores siguientes:

Elementales.—D. Ovidio Granda, D. Mariano Adrados, D. Francisco Hecce, D. Pablo Carralero, D. Angel Díaz, D. Desiderio López Terradas, D. Emilio Polo y D. Godofredo Escribano é Iglesias.

Superiores.—D. Antonio Rodríguez y D. Antonio Navarro.

Normales.—D. Leandro Villán, D. Juan Samper, D. Ignacio Sal, D. Alberto Cambronero, D. Francisco Ampudia, D. Pedro Román, D. José Fuentes, D. Amalio Cañadas, D. Mariano Nieto y D. José Cca.

Sea enhorabuena.

### Acto edificante.

Ayer se celebró en la Iglesia de Nuestra Señora de Monserrat (vulgo Galera) una misa de *Requiem*, que los alumnos de la Escuela Normal Central de Maestros han sufragado por el eterno descanso de su condiscípulo D. Joaquín Fucho y Bonera, fallecido hace pocos días.

Algunos alumnos ayudaron á la celebración de la misa y otros acompañaron á los cantores.

El acto, que se celebró sin anuncios y sin ruido, fué verdaderamente edificante; y merecen plácemes todos los que han contribuido á dedicar esta obra de caridad al joven difunto y á tributar este provechoso recuerdo al que fué su amable compañero.

### Consejo de Instrucción pública.

En la última sesión celebrada se dejaron en suspenso hasta que se acredite el completo pago de sus haberes, los expedientes instruidos á D. Pedro Pérez, maestro de Salomonte de Bean (Coruña), D. Domingo Margado, de Carpaña (Orense) y D. Marcelo Pascual, de Torremontalbo; y se devolvieron para completar los de doña Ana Josefa Gómez, de la Rambla; de D. Luis Martínez, de Govín, y D. Aquilino Simo González, y el de doña Rita Maifert, auxiliar de Barcelona.

Se informó que la dotación de la escuela de Fuente de Sal, debe fijarla el Gobernador de la provincia.

Se propuso para auxiliar numerario de la escuela de Arquitectura á D. Alberto Albiñana, y que se reconozcan de abono los servicios prestados por D. Juan Cancio Mena, catedrático de la Escuela de Comercio.

Fueron informados los expedientes de quinquenios de D. Mateo Fraca, D. Manuel Martínez, D. Pedro Alcañaz Sanz, D. Francisco Javier Garriga, D. Daniel Giménez, D. Félix Eserverri, D. Alfredo Serrano Fatigati y D. Eulogio Gordón, catedráticos de Institutos; D. Manuel Criado Baca, D. Nicolás Megía, D. Alejandro Ferrant y D. Miguel Pineda, Profesores de las Escuelas de Artes y Oficios; D. Antonio Surós, D. Casto Díaz de Rábago, doña Florentina Albaladejo, doña Petra Zugarrondo, doña Toribia Medrano, doña María del Rosario García, doña Avelina Pérez y doña Perfecta Castro, Profesores de las Escuelas Normales.

### Junta de Derechos pasivos.

En la sesión del día 8 del corriente fueron despachados:

**Expedientes de clasificación.**—De D. José León Rubio, maestro de Torremanzanares, 540 pesetas; doña Antera Antonia Díaz Dorado, de Mora, 940; doña Joaquina Mestres Olivé, de Barbará, 375; doña Trinidad Portillo Núñez, de Paradas, 375; doña Ana María Cortés Pérez, de Utrera, 1.160; doña María Magdalena Francés, de Valladolid, 1487'50, y doña Peregrina Carabelos Dios, de Cangas, 920.

**De pensión.**—Doña Bibiana Costilla Gutiérrez, viuda de D. Antonio Hernández,

maestro de Villafáfila, 350 pesetas, y á doña Dignas, doña Josefa y D. Pacífico de Prado y Larrea, huérfanas de doña Josefa Larrea, de San Julián de Musques, 408'93.

**Devolución de descuentos.**—A doña Felisa Solano Infante, viuda de D. Julián Torres, de Torquemada, 161'91 pesetas.

También se resolvieron algunos extremos del expediente de reconocimiento de derechos á los auxiliares de las escuelas del Hospicio de Madrid.

**¡Sr. Gobernador!**—En la provincia de Alicante hay, entre otros varios, un pueblo, Altea, cuyo alcalde entiende prácticamente que la maestra, doña Filomena Picó, puede resignarse á no cobrar la respetable cantidad que el ayuntamiento le adeuda, á pesar de haber recibido orden de pago de la Dirección general de Instrucción pública hace próximamente un año.

Esperamos del celo del Sr. Gobernador civil que haga entender al susodicho alcalde que sirven de algo las disposiciones de la superioridad

Y por hoy no decimos más.

**Nos parece bien.**—Algunos maestros de primera enseñanza residentes en Madrid, desean que se les dispense de la certificación de buena conducta para tomar parte en oposiciones á escuelas públicas. Necesitan proveerse de dos documentos de estos en cada convocatoria, y como cada uno cuesta cerca de diez pesetas, parece equitativo que se suprima esta exigencia inútil, ó que se facilite gratuitamente la certificación de buena conducta cuando se pida con el fin indicado.

**Los maestros de Baza.**—Los maestros de Baza (Granada), á quienes se adeuda la enorme cantidad de 22.828,32 pesetas por diferentes ejercicios, han presentado á los señores Gobernador civil y Delegado de Hacienda respetuosas solicitudes en que exponen la triste situación á que se les tiene reducidos, y reclaman se la ponga remedio.

En la solicitud al gobernador piden que se cumpla el Real decreto de 1.º de mayo de 1896, que dispuso que los ayuntamientos abonaran por sextas partes los atrasos de instrucción pública, sin que les sean aprobados presupuestos ni cuentas mientras no acrediten haber cumplido la citada disposición.

Al delegado piden que se haga la liquidación con el ayuntamiento de Baza por la Hacienda, á fin de que pueda ingresar en la caja especial de primera enseñanza la cantidad correspondiente para pago de atrasos.

No puede ser más justo lo que piden los citados profesores, y esperamos que sus solicitudes serán atendidas.

**Orden de preferencia.**—Más de cuarenta maestros y maestras de la provincia de Alava han dirigido al Excmo. Sr. Ministro de Fomento una instancia en solicitud de que la provisión de las escuelas mixtas de concurso único se verifique con arreglo á la instrucción 25 de la Real orden de 24 de octubre de 1894, y que el orden de preferencia

se fije atendiendo á los años de servicios, á la categoría del título y al número de oposiciones aprobadas.

Celebraremos que los interesados vean satisfechos sus deseos.

## LEYENDO LA PRENSA

Dice nuestro apreciable colega *La Lucha*, de Barcelona, en un artículo intitulado *Opiniones*:

«En previsión de que pueda modificarse ó derogarse el vigente reglamento de provisión de escuelas, son muchos los periódicos profesionales que insertan sendos artículos de colaboración, exponiéndose en la mayoría de ellos las reformas de que sería susceptible la oposición.

Dos opiniones congruentes, dudamos haberlas visto. Esto hace que el que pretenda sacar algún dato luminoso de lo que dice ó piensa el magisterio acerca de tan importante asunto, haya de llevarse solemne chasco, por cuanto si hay 35.000 maestros, tiene cada uno su respectiva opinión que, como es natural, cree la más acertada, y por ende, la solución que se adopta ha de ser siempre más ó menos combatida.

No hay que decir que aparecen á raíz de todo esto, ideas peregrinas en las columnas de la prensa, siendo una de ellas la de que á fin de que los opositores no se molestaran, pudieran practicar los ejercicios en el pueblo de su residencia y ante el juez municipal, el alcalde, ó el que sea, quien los remitiría luego al tribunal.

A buen seguro que esta opinión no halla otro partidario que el que la mantiene, pues á lo ridícula, debe añadirse lo mucho que distanciaría al magisterio de los otros funcionarios del Estado que ingresan en sus destinos mediante oposición, y lo enormemente que contribuiría al desprestigio de nuestra clase, del que no se halla sobrada.»

Nuestro apreciable colega *El Magisterio de leer* publica un discreto y bien pensado artículo, firmado por D. J. Castaño, del que tomamos el siguiente párrafo:

«Si es cierto que en el Ministerio de Fomento se ha puesto ya mano en otra novísima reforma del Reglamento de provisión de escuelas, veremos nosotros á echar de menos un interrotorio á la prensa profesional. Un cuestionario remitido á los directores de los periódicos del ramo para que lo contestasen, previa consulta á los maestros más ilustrados de cada clase y categoría de escuelas, habría de aducir muchos datos para una feliz resolución. Esto sería cuantos han de recibir el daño ó el provecho de la reforma y á los que después han de aplaudir ó censurarla. No dejaríamos nosotros de someter el mismo cuestionario á la contestación de personal tan necesariamente perito como en las Escuelas Normales é inspecciones; pero insistimos en que la prensa profesional ofrece utilísimos trabajos de los cuales podría escogerse lo más generalmente aceptado.»

Aplaudimos la idea.

## ASPIRACIONES

1.º Que el Estado pague mensualmente al maestro, reintegrándose luego de los impuestos.

2.º Que en todos los pueblos de España se establezcan escuelas de niños y de niñas.

# Seccion oficial.

## DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION

PUBLICA

Segunda enseñanza.

Vista una instancia de D. Luis del Arco y Muñoz, alumno del Instituto de Tarragona, en solicitud de que se le permita matricularse en el mismo oficialmente de las asignaturas de Física y Química, Historia Natural con principios de Fisiología e Higiene y Agricultura, previo el pago de derechos ordinarios por haberse presentado á efectuarlo en tiempo oportuno. Resultando que el recurrente ha cursado por enseñanza oficial las dos primeras del Bachillerato en los cursos de 1894-95 y 1895-96, y como libre el tercero y cuarto del mismo en el de 1896-97, pretendiendo ahora seguir el quinto oficialmente; considerando que, si bien el Real decreto de 12 de julio de 1895, vigente hoy para la segunda enseñanza, establece cinco años para la segunda enseñanza, y la regla 5.ª de la Real orden de 5 de agosto de 1895 permitió para aquel curso la compatibilidad de la última asignatura de un grupo con el siguiente, siempre que no se abreviase el período de cinco años, esta condicional, *sine qua non*, se refiere á los que cursan toda la segunda enseñanza oficialmente. Teniendo en cuenta que el Real decreto de 22 de noviembre de 1889 no opone más limitación á los que por él sigan sus estudios que el de no mezclar ambos sistemas de enseñanza oficial y libre en el mismo curso, por lo que puede darse el caso de que, como á D. Luis del Arco y Muñoz acontece, un alumno amparado en la ley haga la segunda enseñanza en cuatro años, alternando ambos sistemas, pero sin mezclarlos, y atendiendo á lo informado por V. S., esta Dirección general se ha servido resolver que puede el deprecante ser admitido á la matrícula oficial que solicita y que se presentó á realizar en tiempo hábil para ello. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1897. - El Director general, V. Santamaría. - Sr. Rector de la Universidad de Barcelona.

## NOTICIAS OFICIALES

### TRIBUNALES DE OPOSICION

Los señores opositores á las cátedras de Retórica y Poética de los Institutos de San Isidro, Badajoz y Teruel, Sres. D. Juan Alegre, D. Luis Arnáiz, D. Jaime Balmes, D. Felipe Baraño, don José María Bris, D. Juan Bosch, D. Casto Barahona, D. Julián Criado, D. José María Criado, D. Joaquín Cerailo, D. Vicente Ferrán, D. Eugenio Fernández, D. Román Gómez, D. Javier Gaztambide, D. Pedro González, D. Antonio Jimeno, D. Pedro Lenus, D. Angel Laborda, D. Gabriel Llabrés, D. Gustavo Muñoz, D. Ramón Menéndez, D. Salvador Núñez, D. Francisco Nevot, D. Andrés Ovejero, D. Victoriano Poyatos, don Miguel Portero, D. Francisco Paramino, D. Jaime Pomar, D. Melitón Quiós, D. Rodolfo Rodríguez, D. Braulio Tamayo, D. Elías Tormo, D. Fabián Villoria y D. José María, Vitoria habrán de justificar ante el Tribunal todos los requisitos exigidos por el Reglamento de 27 de julio de 1894, mediante la presentación de los oportunos documentos que alegan tener en otros expedientes de oposición; que los opositores don Antonio Arango, D. Francisco Astarain, D. Angel Bellver, D. Ruperto Bueno, D. Juan B. Carbó, D. Julio Nombela, D. Miguel de Robles, don León Vega y D. José Vila deberán asimismo acreditar la buena conducta; D. Rafael Ballester, la cualidad de Licenciado y la edad; D. Ezequiel Gutiérrez, D. Alfredo Gómez, D. Francisco Navarro, D. Manuel Reinante, D. Jaime Salvador y D. Pedro Serrano, este último requisito y la buena conducta; D. Andrés Graña, D. Herminio Rodríguez y D. José Muñoz, habrán de presentar la certificación de bautismo y el programa; y por último, se hace saber que los opositores don Federico Andrés, D. Federico Barbado, D. Adolfo Cabrera, D. Manuel Correché, D. Agustín Catalán, D. Ricardo García, D. Francisco J. Garriga, D. Jacinto García, D. José Laporta, don Gabriel Llabrés, D. Juan Marina, D. Saturnino Moleza, D. Manuel Meñavella, D. Eloy Pe-

drajas, D. Rafael Pérez, D. Julio del Riego, don Miguel Rodríguez, D. Alfonso Retortillo, don José V. Rubio y D. Augusto Sánchez, si bien no acompañan todos los documentos exigidos, tienen acreditada su aptitud, por el hecho de hallarse desempeñando cargos oficiales en la enseñanza á la fecha de la convocatoria.

Los señores opositores que tengan sus documentos en otros expedientes análogos deberán solicitar de la Dirección general que los remita á este Tribunal antes del día 28.

Los señores opositores que no asistan á este acto ó no presenten excusa debidamente justificada á juicio del Tribunal, serán excluidos de las oposiciones, de conformidad con lo que previene el art. 13 del Reglamento de oposiciones á cátedras del 27 de julio de 1894.

Madrid 7 de febrero de 1898. - El Presidente, Eduardo Vincenti. - (Gac. del 7 de diciembre.)

### UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

En virtud del concurso anunciado en la *Gaceta de Madrid* del día 5 de septiembre último, para proveer en propiedad las escuelas vacantes en este distrito universitario, y cumplidos los requisitos prevenidos, el Rectorado del mismo ha acordado, según la clasificación general de los aspirantes, oportunamente publicada, los siguientes nombramientos para las escuelas de niños, niñas y de ambos sexos objeto de aquél, correspondientes á la provincia de Cáceres.

#### Escuelas de niños.

D. Galo Pinillos y Martín Romo, para Be-rocalejo, y D. Juan Antonio Gaspar Minaya, para Herreruela, con 625 pesetas.

#### Escuelas de niñas.

Doña Aurora Martín García, para Casas del Monte; doña Regina de la Calle Albarrán, para Granja de Gradilla, y doña Victoria Chamorro García, para Robledollano, con 625 pesetas.

#### Escuelas incompletas de ambos sexos.

Doña Asunción González y González, para Bronco, con 450 pesetas; doña María Juana Martínez Sánchez, para Casares, con 183 ídem. Salamanca 31 de enero de 1898. - P. el Secretario general, Pedro Encinas.

## JUNTAS PROVINCIALES

**Barcelona.** - El Excmo. Sr. Rector de la Universidad, con fecha 26 del finido enero, dice á esta Junta provincial lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Tiene datos positivos el Rectorado de que quedan vacantes escuelas y no se cumple lo prevenido en el art. 16 del Real decreto de 11 de diciembre de 1896 con la puntualidad necesaria, por cuyo motivo recuerdo á V. E., para que á vez se sirva hacerlo á los Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza de esta provincia, la necesidad de cumplir dicho artículo, previniéndoles severamente que al participar á V. E., las vacantes, hagan constar bajo su firma y responsabilidad: 1.ª la fecha en que aquéllas hayan ocurrido; y 2.ª la en que lo hayan comunicado á esta Junta, con expresión del día en que el oficio haya sido entregado al correo; y á su vez esa Junta, al comunicarlo al Rectorado, se servirá hacer constar, además, la fecha en que recibió la comunicación de referencia, la cual deberá trasladar inmediatamente al Rectorado, para que de esta manera pueda quedar comprobado de quién sea la culpa del retardo en tener conocimiento de la vacante. Esa Junta se servirá recordar, asimismo, á los alcaldes lo dispuesto en el párrafo final del mencionado art. 16.»

La Junta, pues, ha resuelto prevenir á los señores alcaldes, presidentes de las locales de primera enseñanza de los pueblos de la provincia, que cumplan lo mandado por el Rectorado, conforme dispone el art. 16 del Reglamento, el cual, copiado á la letra, dice así:

«Art. 16. Cuando vacare una escuela ó auxiliaria, los alcaldes, Presidentes de las Juntas locales, nombrarán dentro de los tres primeros días á persona que accidentalmente la desempeñe, poniéndolo en conocimiento de la Junta provincial, que á su vez lo comunicará al Rectorado

ser de necesidad imprescindible borrar de una vez para siempre esa preferencia de maestras ó maestros para tales ó cuales escuelas, preferencias que tras aparejadas deficiencias notables en la enseñanza, cuanto no al descrédito de nuestra humilde clase.

3.ª Que una nueva ley de Instrucción pública ponga fin al desbarajuste actual, publicándose, en su consecuencia, con un Reglamento estable, capaz de satisfacer las principales aspiraciones del maestro, y de resistir las tendencias políticas de los partidos que turnan en el Poder.

E. Ruiz.

Belmonte de Calatayud.

Que el Estado se haga cargo de las atenciones de la enseñanza primaria, como se hizo ya de la secundaria, universitaria, etc., unificando el sueldo del maestro y aumentándole en una tercera parte de lo que hoy suponen sueldo y retribuciones, pues no otra cosa reclaman las exigencias de la época.

Que al anuncio de las direcciones de las Normales, sucedan el concurso y oposición que taxativamente está determinado en las leyes vigentes, para el completo arreglo del personal normalista, sin otras ventajas para los interinos que las que tienen obtenidas al llevar algún tiempo explicando en la cátedra, lo que supone cierta aptitud que repugna toda preferencia.

Que de 825 pesetas en adelante se doten de auxiliares las escuelas, lo que daría, en primer término, muy buenos resultados para la enseñanza, á la vez que proporcionaría bastantes plazas á los maestros que tan huérfanos de protección se encuentran hoy con motivo de la preferencia que á favor de las maestras se hace para las escuelas mixtas, lo cual debe también desaparecer.

Y por último, que se supriman las Juntas locales, entendiéndose los maestros directamente con las provinciales y la Inspección.

Leopoldo Casero Sánchez.

Navalmanzano.

1.ª Modificación del art. 3.º del actual Reglamento en el sentido de que desaparezca para siempre esa odiosa preferencia á las maestras.

2.ª Modificación del art. 5.º en el sentido de que todas las escuelas de la primera clase se anuncien primeramente por traslado, y las que no se provean por este medio se anuncien por concurso de ascenso ó de entrada, no pudiendo aspirar por este concepto más que aquellos que disfruten un sueldo inferior al de la vacante, ó bien aquellos que no disfruten sueldo alguno.

Que las de 825 pesetas se provean por traslado y ascenso, pudiendo aspirar á ellas por este medio aquellos maestros que tengan oposiciones aprobadas, sea cual fuere el sueldo que disfruten en propiedad, lo mismo que los que, disfrutando el sueldo de 625 pesetas, lleven por lo menos 15 años de servicios en el magisterio.

3.ª Que en los concursos sea circunstancia preferente el mayor número de años de servicios, y que las oposiciones se consideren como circunstancia secundaria.

4.ª Que se lleve á efecto la acumulación de las retribuciones al sueldo.

Vicente Pérez Pascual.

respectivo.—El maestro suplente participará su toma de posesión al Inspector provincial, y no tendrá derecho á percibir haberes sino desde la fecha en que conste su nombramiento en la Junta provincial.—Los alcaldes que faltaren á lo prevenido en el párrafo primero de este artículo serán condenados á la multa que por los casos de desobediencia fija la vigente ley municipal. Barcelona 4 de febrero de 1898.—El Gobernador Presidente, Ramón Larroca.—El Secretario, Francisco Beltri.—(B. O. 5 de febrero de 1898). Alava.—Esta Junta, en su última sesión, tomó los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de que la Junta central de Derechos pasivos del magisterio de Instrucción primaria, en su sesión de 7 de diciembre último, aprobó las cuentas rendidas por esta Junta, relativas al primer trimestre del actual ejercicio económico.

Desestimar una instancia de doña Petronila Elorrieta, maestra de Luyando, sobre casa y retribuciones.

Aprobar las gestiones practicadas por el señor Inspector en su visita ordinaria á varias escuelas y conceder un voto de gracias á D. Claudio Marquínez y Pascual, maestro de Peñacerrada.

Que se manifieste á la Junta administrativa de Trespuentes que el cobro de retribuciones debe hacerse empleando los mismos medios que si se tratara de cualquier otro impuesto municipal.

Que pase á la Comisión respectiva el expediente de doña Toribia García y Lozano, sobre su jubilación por el Montepío provincial de maestros.

## Revista extranjera.

### DE ALEMANIA

#### LOS CASTIGOS CORPORALES

Acaba de publicarse en Alemania un libro interesante que da idea de lo que son muchas escuelas de aquel imperio.

Titulase *Das Züchtigen gerecht der Volksschullehrer nach Urteilen des Reichsgerichtes*, que traducido al castellano quiere decir: «El derecho de corrección de los maestros según sentencias del tribunal imperial.»

El libro interesa principalmente á los maestros alemanes, pero merece algunas líneas para que se vea que los pregonados adelantos de ciertas naciones no son tan maravillosos como los quieren hacer creer.

Por fortuna nuestra en España los castigos corporales en la escuela son poco usados ó se usan dentro de límites muy defendibles y sin que los tribunales de justicia tengan que intervenir en castigar extralimitaciones brutales. En Alemania, en cambio, el castigo corporal es muy frecuente, está admitido por las leyes, está justificado en sentencias judiciales y da motivo á querellas.

La teoría alemana para justificar el castigo corporal está expuesta de modo categórico y breve en las siguientes frases de una sentencia del tribunal imperial de 15 de octubre de 1891: «Judicialmente toda persona tiene derecho á gozar de su integridad personal. Quien intencionalmente restringe esa integridad; quien hiere voluntariamente al bienestar corporal de otros, sufre condena por golpes ó heridas á menos que no tenga especial autorización fundada en motivos válidos. Ahora bien; el maestro tiene esa autorización en virtud del derecho de *coerción* que le da su misma función. Es un atributo de su profesión desde que el Estado le encarga las funciones de maestro; es un «derecho oficial.»

Ó lo que es lo mismo: el maestro tiene derecho á infligir castigos corporales, daños físicos, golpes, etc., para hacerse respetar y obedecer, de igual manera que puede recurrir á la fuerza

un policía, la guardia civil ó un guarda de consumos.

En principio, el derecho á castigar consignado en las frases ya copiadas, nada tiene de extraordinario y ni aun se consigna el castigo corporal. Interesa, por tanto, dar algunos datos más expresivos. La variedad de Estados que han contribuido á la formación del imperio alemán, explica una divertida variedad en costumbres y reglamentos.

Así en la Baja Franconia y en Aschaffenburg el reglamento de 7 de noviembre de 1870 permite á lo más como castigo seis golpes con la vara ó baqueta sobre la palma de la mano para faltas leves y sobre la espalda ó nalgas para las más graves.

Otros reglamentos no solo autorizan los golpes, sino que llegan á determinar la naturaleza, medida, dimensiones, etc., de las varas que han de usarse para el castigo. En Kionisberg está mandado que las varas sean un haz de mimbres ó ramas delgadas y entrelazadas; hay reglamento que preconiza las varas de avellano, y finalmente, otro preceptúa que la vara la elija el Inspector y se la remita al maestro. En tal caso, la vara parece el símbolo de la autoridad pedagógica, como entre nosotros el bastón con borlas, que es símbolo de autoridad.

Es difícil si comienzan los golpes detenerse en el límite de los reglamentos. Los varazos caen á veces sobre partes del cuerpo antirreglamentarias, y otras veces se pierde la cuenta y se dan también más de los que la ley permite. Esto se ve en las sentencias contenidas en el libro ya citado.

Así se encuentra un maestro á quien los tribunales condenan por haber dado diez golpes sobre la espalda y la cadera derecha. El lugar en este caso era «legal»; la vara era también reglamentaria; era de avellano natural; tenía sesenta centímetros, y el grosor del dedo pequeño.

Todo reglamentario; todo, menos el número de golpes.

Otro maestro alemán aparece condenado por dar dos bofetadas á una niña de seis años; pero fueron tan bofetadas que le hicieron saltar la sangre y conservó la pobre niña las señales en la cara durante cinco días.

Un tercer maestro aparece procesado porque en un alboroto que le armaron los alumnos creyó reconocer la voz de un alumno, se echa sobre él y le da cinco veces con la vara de avellano. Pero hay avellanos demasiado enérgicos, y los golpes produjeron dos heridas en el brazo izquierdo de diez centímetros de largo por cinco de ancho.

Por punto general los tribunales usan una gran benignidad absolviendo á los maestros, á menos que el castigo no haya sido notoriamente excesivo. Las condenas suelen ser multas de 25 á 75 pesetas.

Como se ve, el libro que examinamos da idea poco lisonjera de la escuela alemana en punto de tanta transcendencia educadora como la aplicación de castigos.

Principalmente en las escuelas de los pueblos rurales, de pequeño vecindario, los golpes llueven sobre los muchachos. Entre los maestros de aldea de Alemania es difícil hallarlos que no sostengan, con la más profunda convicción, que sin una fuerte vara, ó sin unos cuantos puñetazos bien repartidos, la disciplina es imposible.

En algunas escuelas los niños están de tal suerte acostumbrados á los golpes, que se estremecen y tiemblan en cuanto el maestro se les acerca durante las lecciones. Hay muchos que dedican un día á la semana á repartir los bastonazos que adjudicó los siete días anteriores, y los niños cuidan mucho de no faltar el día de los palos para evitarse mayores males.

Dicho en verdad, nos parecen tales procedimientos impropios de una escuela bien regida. Y puesto que todo lo extranjero tenemos por insana costumbre ponerlo en las nubes, consta que en España el magisterio tiene ya desterrados de la enseñanza procedimientos semejantes, y si algo queda debe quitarse enseguida.

## Sección bibliográfica.

*El ideal de una niña*, por D. Anselmo Salvá. Un volumen en 8.º con fuerte encuadernación al cromo, 164 páginas y grabados, 1897. Burgos. Hijos de Santiago Rodríguez.

Hemos recibido y hojeado este precioso libro de lectura. El Sr. Salvá es indudablemente un literato de valía. Teníalo demostrado, y este libro que ahora recibimos lo confirma de una manera indudable.

*El ideal de una niña* es un libro primorosamente escrito, hondamente sentido y bien pensado. Su lectura es muy amena, el lenguaje fluido, las ideas sanas y elevadas, los sentimientos que evoca tiernos y muy propios para una niña; bien elegidos y presentados los ejemplos, y el tipo de la maestra tiene mucho de ideal que puede servir de norma.

Porque en el orden educativo, este libro tiene para nosotros la doble ventaja y el duplicado mérito de ser libro excelente para niñas y ser muy útil y beneficioso para maestras.

Enseña á las primeras la senda de la virtud, haciéndola atractiva con los encantos de la belleza, é indica á las maestras el mucho partido que de las excursiones puede sacarse, la hábil y perspicaz manera de apoderarse, por la bondad y el cariño, de la voluntad de las niñas, moldeando su tierno espíritu en el ideal de una educación cristiana.

Por todo esto, juzgamos que este libro figura entre los más recomendables de los publicados para la lectura de las niñas.

Cuanto á la parte material es casi ocioso hacer indicación especial, pues es notorio y público el lujo con que la casa editorial de los Hijos de Rodríguez presenta sus publicaciones.

La de ahora no desmerece en modo alguno. La impresión es clarísima y muy limpia; bueno el papel; muchos los grabados, y fuerte sobre toda ponderación la encuadernación.

Felicitemos sinceramente á la casa editorial por la publicación de este libro.

## Cronica general

Un incidente.—Carta interceptada.—Dupuy de Lome dimite.—El general Blanco en la Habana.—Gobierno insular de Puerto Rico.—Proceso Zola.—Guatemala.

Un imprevisto incidente ha venido á complicar y oscurecer más las relaciones entre España y los Estados Unidos, y por tanto, á dar mayor gravedad á la cuestión.

El incidente ha tenido lugar en imperdonable ligereza del ministro de España en Washington, Sr. Dupuy de Lome.

Resulta que este diplomático escribió hace

algún tiempo una carta confidencial al Sr. Canalejas, cuando este distinguido hombre público viajaba por Cuba.

En la mencionada carta el Sr. Dupuy formulaba juicios personales muy duros para el presidente de la república de los Estados Unidos Mr. Mac-Kinley. La epístola de nuestro indistinto diplomático fué interceptada por los enemigos de España previo pago, según se dice, de 1.000 duros, y se ha dado á la publicidad en los periódicos norte-americanos. El escándalo producido es enorme. Las primeras noticias fueron de incredulidad; juzgábase que como tantas otras veces se trataba de una maniobra laborante para suscitar dificultades y desacreditar á nuestro representante; no podía esperarse en éste tal ligereza. Sin embargo, el hecho está confirmado; el Sr. Dupuy ha dimitido á la vez que el gobierno norte-americano pedía el relevo y el gobierno ha aceptado la dimisión.

Venían siendo ya tirantes y difíciles las relaciones entre ambos gobiernos; en Norte-América recrudesciese la campaña difamatoria contra nuestra Nación; varios senadores habían presentado en la Cámara de Washington proposiciones muy ofensivas para España cuando ha ocurrido este lamentable incidente, el cual servirá de seguro para que nuestros enemigos arrieten en su campaña y en sus odios.

Este asunto es el que preocupa á la opinión y el que absorbe el espíritu público.

Aparte de todo esto la guerra de Cuba tenía aspecto relativamente satisfactorio ó por lo menos tal parece deducirse de las informaciones publicadas. Calixto García ha sido perseguido y derrotado, y Máximo Gómez fué desalojado por nuestras tropas del campamento que ocupaba con relativa tranquilidad hace mucho tiempo.

El general Blanco, después de recorrer y visitar las principales poblaciones del Oriente, ha regresado á la Habana, en la cual son agasajados los marinos franceses.

El general Pando ha adoptado medidas energicas para evitar polémicas violentas en la prensa habanera que contribuyen á excitar los ánimos y á dificultar la pacificación.

En Puerto Rico se ha constituido el gobierno autonómico de la siguiente manera:

- Presidencia, D. Francisco Mariano Quiñones.
- Gobernación y Justicia, D. Luis Muñoz Rivera.
- Hacienda, D. Manuel Fernández Juncos.
- Instrucción pública, D. Manuel Rossy.
- Obras públicas y Comunicaciones, D. Juan Hernández López.
- Agricultura, Industria y Comercio, D. Severo Quiñones.

En Francia los ánimos están apasionadísimos con motivo del proceso de Mr. Emilio Zola, defensor de Dreyfus.

Ha sido asesinado el presidente de la república de Guatemala, Sr. Reina Barrios.

Se teme que la revolución tome gran incremento en esta república hispano-americana.

### Sección de noticias.

Han fallecido:  
D. Mariano Benítez Bascón, maestro auxiliar de la escuela de Jerez de los Caballeros y opositor á las escuelas que se han de proveer en el distrito de Sevilla.

D. Emeterio Marcos Rollán, esposo de la maestra de Fregeneda (Salamanca), doña Primitiva Soares.

D. Esteban Silva Blanco, maestro de Villamiel (Cáceres).

D. Carlos Pérez Piuga, padre del maestro de Lesaca (Navarra), nuestro amigo D. Higinio.

Doña Tomasa Gutiérrez, maestra de Zotes (León).

D. Nicolás Martínez Jiménez, maestro de San Andrés de San Pedro (Soria).

Rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

### DE UNIVERSIDADES

*Descanse en paz* —Ha fallecido el catedrático de la Facultad de Farmacia en la Universidad de Granada D. Rafael Esteban González, persona de mucha ilustración y grandes simpatías.

*Aviso.* Por edicto fijado en los establecimientos de esta Universidad se llama á los alumnos de la Facultad de Medicina para que se presenten con los resguardos provisionales de sus matriculas á recoger las inscripciones definitivas.

Las horas señaladas al efecto son las de once á una, todos los días no festivos, en el negociado de Medicina de la secretaría general de dicho establecimiento.

### DE INSTITUTOS

*Nombramientos.* —En breve se circularán las órdenes nombrando catedrático numerario de Retórica y Poética del Instituto de Huelva á don Lorenzo Cruz; y de igual asignatura del de Córdoba á D. Marcelo Macías.

Ha sido nombrado oficial primero de Secretaría del Instituto del Cardenal Cisneros, para la vacante de D. Felipe Poveda, D. Jacobo Díaz de Rábago.

### NOMBRAMIENTOS DE MAESTROS.

*Zaragoza.* Por resultado del concurso de julio último, han sido nombradas maestras de Ponzo y Chiró respectivamente doña Teresa Balmarid y doña Pascuala San Agustín.

En virtud de terceras propuestas del concurso de enero del año último, han sido nombrados maestros de Ventros, Bergasa y auxiliaría de párvulos de Aldeanueva de Ebro respectivamente, D. Gregorio del Río, doña Manuela Ibáñez y doña Cunegundis Pérez.

También lo ha sido, en virtud del art. 55 del Reglamento, para la escuela de Pozalmuro (Soria), el que lo era de Badenas (Teruel), D. Manuel Jiménez Blasco.

La Junta provincial de Lérida ha desautorizado al alcalde de Serch por haber trasladado la escuela de local sin estar autorizado para ello.

—Se han dado las gracias á las autoridades y á los maestros de Abellanes Talarn (Lérida), por el interés que han demostrado en la enseñanza.

—El Rector de Santiago ha concedido licencia por un mes para asuntos particulares á la auxiliar de la escuela del Centro de Vigo doña Rita Matilde Morales Pérez. Dicha autoridad ha desestimado la solicitud del maestro de Villachan en Tomiño D. José Ramón Taboas Esperante, que solicitó permiso para prepararse é ir á examinarse á la Normal Central con el fin de ampliar sus estudios.

—La Junta provincial de Instrucción pública

de Alicante amenaza con duros castigos á los alcaldes de los pueblos que todavía se hallan en descubierto con los maestros por débitos correspondientes al 1.º y 2.º trimestre de este año económico.

—El Gobernador civil de Zaragoza parece que se propone presidir todas las sesiones que celebre la Junta provincial de Instrucción pública. Si así lo hace, merecerá gratitud de los maestros y el aplauso de la prensa.

—Se ha dispuesto que el ayuntamiento de Alcalá del Obispo (Huesca), forme un presupuesto extraordinario para satisfacer los grandes descubiertos que tiene en la Caja especial de primera enseñanza, y que nadie ingresa por no satisfacer sus cuotas al Tesoro público los contribuyentes de aquel pueblo.

—Con objeto de que no sufran entorpecimiento alguno en el percibo de sus haberes ni se expongan á ser amonestados por las autoridades del ramo, recomendamos una vez más á los maestros que por nombramiento de cualquier orden se trasladen ó tomen posesión de nueva escuela, lo pongan por medio de oficio y dentro del plazo de cinco días en conocimiento del Rectorado y del Inspector de la provincia; enviando á la vez copia del título administrativo, autorizada con el V.º B.º del Alcalde, á la Junta de Instrucción pública de la provincia respectiva, según está prevenido por el Reglamento vigente de provisión de escuelas.

—La maestra de Urrea de Jalón (Zaragoza), doña Francisca Asensio, ha presentado la renuncia del cargo.

—Aún no se han constituido los tribunales de oposiciones á escuelas que deben actuar en la provincia de las Baleares.

—Se conoce que el estado de la salud pública en la provincia de Navarra deja algo que desear. En ocho ó diez días se han recibido distintos partes en la Secretaría de la Junta provincial en los que se da cuenta de haberse suspendido las clases en las escuelas de Salinas de Oro, Errau, Santesteban y Goñi á causa del sarampión, y en la de Sansol por la viruela.

—Ha renunciado la escuela de niños de Olivares de Duero (Valladolid), D. Ricardo G. Rivado, nombrado para ella por virtud del concurso de enero de 1897. Por el Rectorado se procederá al tercer nombramiento para esta plaza.

—En el *Boletín oficial* de la provincia de Zaragoza, fecha 5 del actual, se publica el escalafón de los maestros y maestras para el bienio de 1893 á 95.

—Se ha cursado á la Superioridad la instancia del maestro superior de la escuela práctica agregada á la normal de Sevilla, D. Julián Cuadra Orrite, solicitando que se le expida nuevo título administrativo con la denominación de maestro regente.

—Parece que en Málaga se ha tomado con mucho entusiasmo la celebración de la fiesta del árbol. El comerciante de aquella plaza señor Scholtz se ha comprometido á costear una edición de 4.000 ejemplares del libro que se ha de regalar á los niños.

—Se ha remitido por el Ministerio de Fomento al Tribunal de lo Contencioso administrativo el expediente de adjudicación de la escuela de Olot (Gerona) á los R. P. Escolapios.

—Se ha desestimado el expediente de rehabilitación de doña Dolores Gandía.

—Se ha concedido un mes de licencia á doña Agustina Puyol, de Tortosa (Tarragona), otro á doña Luisa A. Echevarría, de Cenarruza (Vizcaya) y otro á D. José Castillo, de Arjona (Jaén).

### CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los papeles hechos, no consiguen las cartas recibidas y se contesta a las que no vengan acompañadas del sello correspondiente para la respuesta.

**NOTAS.** 1.ª No se sirve pedido alguno que no venga acompañado de su importe.  
2.ª Los gastos de envío son de cuenta de los que hacen el pedido y se cargan en factura.  
3.ª Contestaremos con preferencia a las cartas que traigan completas las señas para la contestación y a las que sean breves.

Villafranca.—T. R.—Anotada nueva suscripción, se remite el periódico.  
 Hontanares.—J. M. P.—Idem id.  
 Granátula.—O. G. S.—Idem id.  
 Torralba.—M. A.—Idem id.  
 Mengabril.—G. de G.—Idem id.  
 Henche.—I. S.—Idem id.  
 Labastida.—A. M.—Idem id.  
 Zuñeda.—P. A.—Ya habrá visto la contestación en otro número.  
 Espejo.—J. F.—Se remitirá regalo.  
 Oviedo.—J. P.—Muchas gracias.  
 Orduña.—E. A.—Anotado pago; se remitirán recibo y regalo.  
 Española.—V. G.—Idem id.  
 León.—L. S.—Idem id.  
 Ceberio.—J. M.—Anotado pago; se remite recibo.  
 Herriz Olacuenta.—S. F.—Idem id.  
 Puerto de Santa María.—F. de la P.—Idem id.  
 Avilés.—P. M.—Idem id.  
 Kroño.—E. C.—Idem id.  
 Villelga.—L. G.—Remitida oleografía.  
 Páramo.—N. C.—Idem id.  
 Peralta.—P. G.—Anotado pago; se remitirán recibo, regalo y oleografía.  
 Tóbar.—J. R.—Recibida libranza; se hará encargo. Se contestó por segunda vez a la consulta. Ya estaban corregidas las fajas.  
 Urbión.—J. G.—Recibida libranza; se hará encargo.  
 San Jorge.—V. A.—Idem id.  
 Muniaín.—M. R.—Idem id.  
 Medina Sidonia.—G. Q.—Anotado pago; se remitirán recibo y oleografía.  
 Instinción.—P. R.—Idem id. Se remitirán recibo y regalo. Corregidas fajas.  
 Briás.—J. G.—Anotada nueva suscripción; se remite periódico.  
 Armentera.—F. G.—Idem id.  
 Torreblacos.—E. P.—Idem id.  
 Sedano.—F. P.—Idem id.  
 Marrón.—S. P.—Idem id.  
 Almanez.—M. S.—Idem id.  
 Kudilla.—J. P.—Idem id.  
 Labrada.—A. P.—Idem id.  
 Pedrajas.—E. R.—Idem id.  
 Benifato.—O. A.—Idem id.  
 Arcos de la Frontera.—A. P.—Remitida *Análisis gramatical*.  
 Bergondo.—M. S.—Se corregirán fajas y se enviarán regalos.  
 Alfaro.—S. de S. I.—Anotado pago; se remite recibo.  
 Alcanadre.—D. B.—Remitidas oleografías.  
 Cerro.—L. E.—Anotada su nueva suscripción; se remite periódico.  
 Carrascosa.—V. G.—Idem id.  
 Belmonte.—B. M.—Idem id.  
 Puerto.—V. F.—Idem id. Se hará como dice.  
 Valverdón.—B. C.—Ya lo habrá visto en el periódico. En lo demás, conformes.  
 Castavio.—J. M. M.—Se contestó por correo.  
 La Cuenca.—S. M.—Idem id.  
 Orot de Mar.—F. D.—Idem id.  
 Magacela.—F. S.—Se remitirá regalo. Supone en turno.  
 Valdepeñas.—J. P.—Se remitirá regalo.  
 Prádena.—E. S.—Idem id.  
 Cáceres.—J. R.—Muchas gracias.  
 Villar de Santos.—F. S.—Es preferible que usted se dirija a él.  
 Burgos.—T. S. R.—Anotada suscripción; se remite periódico. Puede usted hacer el pago en libranza del Giro mutuo.  
 Tinajas.—E. L. P.—Anotado pago; se remitirán regalo y recibo.  
 Murcia.—I. P.—Idem id. Se remitirán recibo y número. Veremos de complacer a usted.  
 Navalmanzano.—L. O.—Anotada residencia.  
 Bayo.—J. A.—Anotado pago; se remite recibo.  
 Ciudad Real.—J. D.—Se remitirá regalo.  
 Murillo.—M. G.—Remitimos el regalo.  
 Infantes.—M. D.—Se remitirá regalo.  
 Osuna.—T. P.—Anotado pago; se remitirán recibo y regalo. Porque el grado del título no es condición de preferencia.  
 Fresno.—E. G.—Idem id. Se remitirán recibo y regalo.  
 Santa Cruz.—D. F.—Idem id.  
 La Coruña.—V. L.—Anotada suscripción; se remite periódico.  
 Villanueva.—E. M.—Idem id.  
 Alfoz.—F. M.—Anotado pago; se remite recibo.  
 Pamplona.—F. S.—Idem id. Se remitirá regalo.  
 San Sebastián.—R. A.—Idem id.

Todolella.—F. J.—Anotado pago; se remite recibo. Mande sellos para el regalo.  
 Carme.—O. L.—Idem id. Corregida faja.  
 Casaricho.—F. V.—Anotado pago; se remitirán recibo y regalo.  
 Santiago.—E. M.—Idem id.  
 Frailema.—S. de M.—Idem id.  
 Riumors.—J. V.—Anotado pago; se remite recibo.  
 Yabon.—D. L. de B.—Se remite oleografía y se le escribe. Anotada la suscripción. Se le remite el periódico.  
 Alfaro.—V. R.—Remitidas oleografías. Veremos de complacerle.  
 Cortes.—B. de A.—Anotado pago; se remite recibo.  
 Ceberio.—J. M.—Se remitirá regalo, inenos *Análisis*, que no podemos regalarlo. Pida otra cosa equivalente.  
 Lecifena.—F. J. M.—Se remitirá regalo, y se anota la residencia.  
 Gastral.—O. G.—Cumplido encargo.  
 Arnedillo.—B. G.—Idem id. Gracias.  
 Yanguas.—A. H.—Queda para el miércoles.  
 Villarroya de los Pinares.—F. V.—Espero la suya.  
 Larraga.—P. L.—No hay tiempo para ello.  
 Puogo.—L. A.—Recibirá mi tarjeta.  
 Valverde el Fresno.—D. C.—Se envía importe 18 pesetas; abonada suscripción.  
 Burgos.—H. de R.—Se contestó por correo.  
 Almedinilla.—J. B.—Ocho sellos. Tiene abonado hasta fin de febrero del 97.  
 Bárcena.—R. V.—Se remitirá regalo.  
 Alsásua.—J. E.—Idem id.  
 Madrid.—L. I.—Anotada suscripción; se remite periódico.  
 Fuenteestrán.—J. D.—Se remitirá regalo.  
 Cervera.—B. L.—Conformes con su carta.  
 Paracuellos.—T. C.—Remitido Almanaque.  
 Estepa.—A. M.—Ya lo recibirá.  
 Anglesola.—A. P.—No podemos complacerle. Aproveche las ventajas del Anuario.  
 Retamal.—O. S.—Muchas gracias. Usted no molesta.  
 Viñola.—F. V.—Ya hemos dicho algo, y no podríamos publicarlos.  
 Sitges.—V. F.—Remitidos números y corregida faja.  
 Corella.—D. M.—Hay mucho original detenido. Veremos, sin embargo.  
 Laredo.—A. G.—Ya habrá recibido la oleografía. Se remitió el día 5. Ya se remitirá el recibo.  
 Herrera.—V. S.—Recibida carta orden; se presentará al cobro.  
 Salamanca.—G. S.—Muchas gracias. No llegó a tiempo, y lo sentí, pero lo hemos suplido como podíamos.  
 Bahabón.—S. P.—Se remitirá regalo con arreglo al cupón.  
 Yecla.—J. S.—Se contestó por correo.  
 Aloxaina.—O. Ll.—Idem id.  
 Murcia.—I. P.—Idem id.  
 Santibáñez.—C. L.—Idem id.  
 Altea.—F. P.—Conformes. Quedará complacida.  
 Miño.—O. M. A.—Suprimido un número. Han de ser inéditos.  
 Cerauqui.—L. Z.—Anotada residencia.  
 Marchena.—E. R. V.—La contestación del 12 de enero era para usted. Una errata, y la segunda otra inicial igual, fueron la causa de la equivocación. No hemos servido aún ningún regalo, y se le pidió nota de los libros que olegía porque se extravió el cupón.  
 Alcañiz.—F. B.—Remitidas oleografías.  
 Peñacabellera.—J. G.—Idem id., con los cuadernos.  
 Garrovillas.—T. R.—Remitida oleografía.  
 Barcoñaciones.—V. G.—Se remitirán recibo y regalo.  
 Tábara.—M. R.—Se remitirá regalo.  
 Grao.—R. A.—Remitidos *Problemas*.  
 Poo.—M. A.—Se remitieron el 5.  
 Ablitas.—B. J.—Se contestó por correo.  
 Puente Arco.—J. V.—Idem id.  
 Puerto de Santa María.—E. R.—Idem id.  
 Soraurén.—F. A.—Idem id.  
 Palencia.—V. M.—Idem id.  
 Logroño.—A. T.—Idem id.  
 Navalmanzano.—U. L. O.—Veremos de complacerle.  
 Durango.—V. de G.—Conformes con su carta.  
 Javal Nuevo.—J. F.—Remitido de nuevo Almanaque.  
 Albacete.—J. S.—Idem id.  
 Cáceda.—J. R.—Ya habrá visto la contestación en otro número.  
 Camarena.—C. F.—Anotada residencia.  
 Torrubia.—M. C.—Remitido lo que desea.  
 Alins.—J. Ll.—Veremos de complacerle.  
 Macías de Voltregá.—J. R.—Idem id.  
 Híjar.—D. F.—Idem id.  
 Vall de Mess.—J. G.—Idem id.  
 Jerez.—T. M.—No es nuestra culpa. Tiene abonado hasta fin de noviembre del 97.  
 Illana.—I. J.—Se remitirá regalo. Veremos de complacer a usted.  
 Quintanilla.—V. P.—Corregidas fajas.  
 Gornal del Mercado.—M. V.—Anotado pago; se remitirán recibo y regalo.  
 Salamanca.—V. R.—Anotado pago; se remitirán recibo y regalo de medio año.  
 Barruelo.—J. L.—Se remitirá regalo. Corregidas fajas.  
 Sanlúcar de Barrameda.—J. O.—Anotados pagos y servida suscripción. No hay todavía nada de tu asunto. No tienen ninguna noticia.  
 Sanlúcar de Barameda.—M. O.—Anotado pago; se remite recibo.  
 Becerril de la Sierra.—O. M.—Anotada nueva suscripción; se remite periódico.

Almagro.—A. A.—Idem id.  
 Salorino.—M. O.—Idem id.  
 Cogolludo.—A. G.—Idem id.  
 Yécora.—J. O.—Idem id.  
 Tolosa.—L. B.—Idem id.  
 Regil.—M. R. A.—Idem id.  
 Cillas.—S. B. de R.—Anotado pago; se remitirá recibo.  
 Angulizar.—R. B.—Idem id. Remita sellos para el regalo.  
 Vergara.—S. F.—Muchas gracias.  
 Cadiz.—D. S.—Anotado pago; se remitirá recibo.  
 Guadalmez.—I. M.—Idem id. Se remite prospecto. Hasta fin de mes.  
 Toledo.—F. B. de la Ll.—Idem id. Se remite recibo y se remitirá regalo.  
 Oirineo.—Idem id. Se remitirán recibo y regalo. El Inspector puede pedir los datos que usted indica, pero no impedir la tramitación del acuerdo.  
 Luchenta.—R. D. de R.—Idem id. Se remitirán recibo y regalo.  
 Canillas de Albaida.—R. M.—Idem id.  
 Oñar.—F. A. R.—Idem id.  
 Oarmona.—A. B.—Idem id.  
 Casas de Benítez.—J. M. G.—Idem id. Se remitirán recibo y libros.  
 Iruela.—R. G.—Recibida libranza; remitidos números.  
 Villalómez.—A. O.—Recibidos sellos; se remitirá regalo.  
 Bergondo.—M. S.—Muchas gracias. Anotados pagos remitidos. Segunda vez prospectos; no quedará de contenido.  
 Portugalco.—M. de J.—Se remitirá regalo.  
 El Pardo.—O. R.—Conformes. Anotado pago. Se remitirán recibo y regalo.  
 Santianes.—I. L.—Remitida oleografía.  
 Puebla del Príncipe.—J. G. G.—Remitidas oleografías.  
 Torrijo de Campo.—M. O.—Se remitieron *Problemas* y se contestó por correo.  
 Campo de Criptana.—J. B. N.—Remitida oleografía.  
 Tivonya.—V. F.—Sentimos el percance, aunque no fué culpa nuestra. Quedará complacido.  
 Guetaria.—V. S.—Anotada suscripción; se remite el periódico y se contesta por correo.  
 Salamanca.—D. V.—Se contestó por correo.

### ANTIDIFTERICO DE EGS

Es el mejor tratamiento conocido para curar la Difteria, ya sea Nasal Faríngea, Laríngea (Garrotillo), pura ó asociada.

También cura las anginas escarlatinosas ó estreptocólicas.

Con este remedio, completamente inofensivo, se curan más enfermos que con ningún otro.

Con el Antidiférico Egs no tenéis necesidad de martirizar a los enfermos ni con toques, esterilizaciones, entubamientos, ni traqueotomía.

Es el único tratamiento que evita las parálisis y albuminuria, y, si se presenta, la cura es pocos días.

A cada caja acompaña un prospecto con las instrucciones necesarias para su administración.

Depósito, D. M. García, Capellanes, 1 duplicado.

### SANTA TERESA

LIBRERIA DE LA PUENTE Y JODRA

COLLADO, 30, SORIA

Completo y abundante surtido en material para las escuelas de primera enseñanza. Material de oficina, libros religiosos, objetos para escritorio, dibujo, etc., a precios baratísimos.

Esta casa se encarga de proporcionar con la mayor actividad cuantos libros se deseen, así nacionales como extranjeros.

Se admiten suscripciones a EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

### PARA LOS OPOSITORES

PROBLEMAS RAZONADOS DE ARITMETICA RESUELTOS ANALITICAMENTE

Colección de más de doscientos problemas, muchos de ellos propuestos en los últimos ejercicios de oposiciones; forma un volumen en 8.º francés. Precio, 1'50 pesetas.

Indispensable a los opositores. Pídase a esta Administración.

MADRID: 1898.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL a cargo de G. Justo, Pizarro, 15.